



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 261/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 284/2024, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – TRÁNSITO CORTE DE CALLE CARNAVAL DEL PAÍS" ; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de enero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector, Señor Luis Alberto BAÉZ.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en calle Presidente Perón n.º 1239, Dirección de Tránsito Municipal, durante los días 20 de enero hasta el día 21 de enero del año 2024.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (47.50) HORAS ESPECIALES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 229.710,00).

Que, a f. 12, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, solicitan se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda informa a f. 14 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1294, de fecha 2 de febrero del año 2024, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Señor Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 229.710,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en calle Presidente Perón n.º 1239, Dirección de Tránsito Municipal, durante los días 20 de enero hasta el día 21 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 261/2024

de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal